

SESIONES ORDINARIAS

2022

ORDEN DEL DÍA N° 526

Impreso el día 15 de noviembre de 2022

Término del artículo 113: 25 de noviembre de 2022

COMISIONES DE LEGISLACIÓN GENERAL
Y DE DEPORTES

SUMARIO: **Día** del Navegante de Rally. Institución al 13 de noviembre de cada año. **Baldassi**. (4.204-D.-2022.)

Dictamen de las comisiones*

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Deportes han considerado el proyecto de ley del señor diputado Baldassi, sobre instituir el 13 de noviembre como Día del Navegante de Rally; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2022.

*Lucas J. Godoy. – Héctor W. Baldassi.
– Ana C. Carrizo. – Mario Leito. –
Carolina Yutrovic. – Roberto A. Sánchez.
– Karina Banfi. – Federico Fagioli.**
– Natalia M. Souto. – Victoria Morales
Gorleri. – Hilda C. Aguirre. – Constanza
M. Alonso. – Marcela Antola. – Graciela
Camaño. – Marcela Campagnoli. –
Marcos G. Carasso. – Soledad Carrizo.
– Ana C. Gaillard. – Fernando A.
Iglesias. – Rogelio Iparraquirre. – Tomás
Ledesma. – Mónica Litza. – Dante
López Rodríguez. – Varinia L. Marín.
– Magalí Mastaler. – María C. Moisés.*

*– María G. Parola. – Gabriela Pedrali.
– Dina Rezinovsky. – María Sotolano.**
– Rodolfo Tailhade. – Eduardo Toniolli.
– Jorge G. Verón. – Liliana P. Yambrún.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

INSTITUIR EL 13 DE NOVIEMBRE COMO DÍA
DEL NAVEGANTE DE RALLY

Artículo 1° – Institúyase el 13 de noviembre como Día del Navegante de Rally, en homenaje al natalicio de Jorge Luis Del Buono.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor W. Baldassi. – Roberto A. Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Deportes al considerar el proyecto de ley del señor diputado Baldassi sobre instituir el 13 de noviembre como Día del Navegante de Rally; luego de su estudio y no encontrando objeciones que formular al mismo propician su sanción.

Lucas J. Godoy.

* Art. 108 del Reglamento.

** Integra dos (2) comisiones.

** Integra dos (2) comisiones.